

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1998.-
Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Aclarar las Resoluciones Nros. 3008/98 y 3133/98 en el sentido que las contrataciones allí autorizadas son a partir del 18 de noviembre ppdo.

2°) Ampliar los alcances de las Resoluciones Nros. 2983/98, 3008/98, 3159/98 y 3133/98 en el sentido que, si los agentes contratados pertenecen a la planta de personal permanente del Poder Judicial de la Nación, concédeseles licencia sin goce de sueldo mientras duren sus contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).

3°) Dejar sin efecto la autorización conferida en el punto 1° de la Resolución N° 2834/98, de fecha 12 de noviembre ppdo., en lo referente a la contratación de 2 (dos) agentes -con las categorías presupuestarias que a continuación se detallan- para desempeñarse en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

1 prosecretario letrado

1 oficial mayor

4°) Autorizar a la Directora General de la Dirección de Recursos Humanos a suscribir, a partir del 18 de noviembre ppdo. y hasta el 28 de febrero de 1999, el contrato de 1 (un) agente con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de secretario letrado, para desempeñarse en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

5°) En caso de que el agente contratado pertenezca a la planta de personal permanente del Poder Judicial de la Nación, concédesele licencia sin goce de sueldo mientras dure su contratación (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENC
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION